



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA

Referencia de proceso

RADICADO	23-001-31-03-004-2019-00223-00
CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	BANCO OCCIDENTE
DEMANDADO	MILENA DIAZ PASTRANA

Solicita el apoderado ejecutante se decrete como medida cautelar el embargo y retención de los dineros que provengan del producido diario de los vehículos afiliados a Sotracor de placas YHK 848, YHK 962, YHK 814, JKK315 y YHL 029 de propiedad de MILENA DIAZ PATRANA.

Considera el despacho procedente la solicitud de conformidad con lo anotado en el artículo 593 del Código General proceso, motivo por el cual será decretada. La medida viene limitada en la suma de Límite de la medida: \$514.380.783.

Así las cosas, este despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Decretar el embargo y retención de los dineros que provengan del producido diario de los vehículos afiliados a Sotracor de placas YHK 848, YHK 962, YHK 814, JKK315 y YHL 029 de propiedad de MILENA DIAZ PATRANA (CC. 50.927.782). Límite de la medida: \$514.380.783. *Por secretaría, ofíciase al tesorero-pagador de Sotracor.*

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

CARLOS ARTURO RUIZ SAEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 004 DE CIRCUITO CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MONTERIA-CORDOBA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2cb48acb8cd711196ba8f33152dbf80b7c86d0b65b12fc62bdc3e918e758d580

Documento generado en 12/04/2021 02:42:11 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>